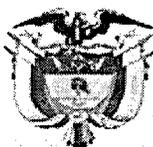


CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Noviembre veinticuatro (24) de 2020.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N°1907

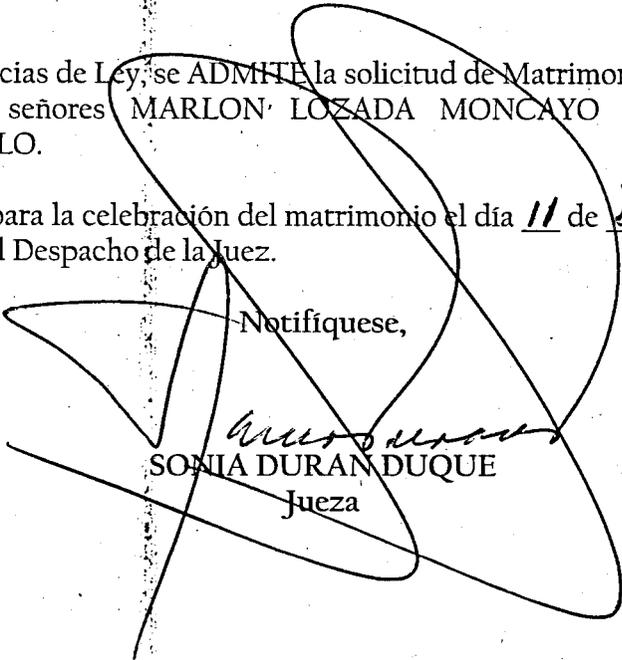
RAD: 760014189003-2020-00650-00
SOLICITANTES: MARLON LOZADA MONCAYO y LINA MARCELA SEPULVEDA REVELO.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Noviembre de Dos mil veinte (2020).

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores MARLON LOZADA MONCAYO y LINA MARCELA SEPULVEDA REVELO.

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 11 de Diciembre de 2020 a las 9:00 AM., en el Despacho de la Juez.

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DIC 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria